



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **091**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **13/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **ARTURO MARQUEZ DELGADO**
 R.F.C.: **MADA 720918AW9** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. AGUSTIN YAÑEZ No.2222 COL. MODERNA, CP 44190 GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **HUMBERTO MONTES** TEL. / FAX: **333616-0158 333616-9477**
 CORREO ELECTRÓNICO: **glacialautomotrizgdl@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Aire acondicionado del vehículo Versa placas JJZ-2454	El servicio del vehículo incluye: * servicio de recarga de gas, * filtro purificador, * limpieza y mantenimiento de radiador y condensador de A/C.	\$2,800.00	\$2,800.00

OBSERVACIONES: Se solicita servicio de carga de gas para el sistema de aire acondicionado, limpieza y mantenimiento del vehículo en mención para mantener en óptimas condiciones de uso y poder realizar las actividades, diligencias y notificaciones de manera rápida y eficaz.

SUB-TOTAL : \$2,800.00
 IVA : \$448.00
 TOTAL : \$3,248.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ:

ARTURO MARQUEZ DELGADO
 GLACIAL AUTOMOTRIZ
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-056327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

21/06/23
 11:00
 Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señal(en) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlas en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebata la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se restará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputadas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, teniendo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual se realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aciertan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ARTURO MARQUEZ DELGADO
GLACIAL AUTOMOTRIZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023062114214881L457

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 9123785

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 3,248.00 MXN

Concepto: F006189 MTTO VERSA JJZ2454

Fecha y hora de

Alta: 21/06/2023 14:21:48

Fecha y hora de

Liquidación: 21/06/2023 14:21:59

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

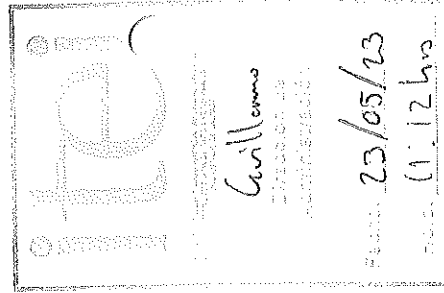


Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



Handwritten signature and initials

700091

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 23/05/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaría Ejecutiva	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaría de Secretaría Ejecutiva
-------------	-----------------------------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Aire acondicionado del Vehículo Versa JJZ-2454	Solicito se revise y de ser necesario se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se repare el aire acondicionado del Vehículo Versa: JJZ -2454 y funcione en optimas condiciones, toda vez que el servidor público Alejandro Tellez Gómez, actuario, adscrito a la Coordinación de Actas y Acuerdos, informa a la suscrita que no esta funcionando adecuadamente.	3551	64001 *80,920.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 29 de mayo del 2023

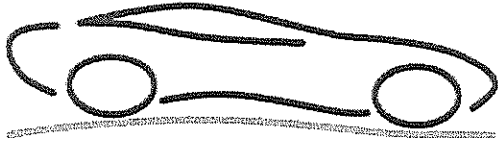
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehículo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este Instituto.

<p>SOLICITA</p> <p>Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaría Ejecutiva</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	--	--	---

23 mayo 2023
13:25 pm
Aly

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
 Coordinación de Administración y Finanzas
 Fecha: 24/05/23
 Hora: 10:49
 Usuario: Aly



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Cliente:	ITEI		
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312		
Colonia:	Americana	FECHA:	25/05/2023
Población:	Guadalajara		
Correo:	proveedores@itei.org.mx		

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE	
MARCA	Nissan	PLACAS	JJZ2454
MODELO	2012	KILOMETRAJE	S/D
			CP1106
			SUBMARCA Versa

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	RECARGA DE GAS	\$1,500.00
1	FILTRO PURIFICADOR	\$750.00
1	LIMPIEZA DE RADIADOR	\$950.00
1	MANTENIMIENTO DE RADIADOR	\$0.00
1	LIMPIEZA DE CONDENSADOR	\$850.00
1	MANTENIMIENTO DE CONDENSADOR	\$0.00
1	SERVICIO MECANICO	\$700.00
TOTAL		\$4,750.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Fecha: 29-may-23

COTIZACIÓN NO. 054

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Carga de gas	\$1,450.00
1	Servicio	Mantenimiento y limpieza de filtro	\$1,250.00
1	Servicio	Mantenimiento y limpieza de condensador	\$1,500.00
1	Servicio	Mano de obra	\$950.00
TOTAL			\$5,150.00

*PRECIOS MAS IVA

ATTE:

N3-ELIMINADO 1

VENTAS

 **Comunícate con nosotros**

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

 **Escribenos**

servautomotriz.jp@gmail.com

 **Horarios**

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm



GLACIAL AUTOMOTRIZ
AIRE ACONDICIONADO

N5-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: C.P. 44190
Exportación: 01 No Aplica

COTIZACION

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DERECHOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: 50270388
Fecha y Hora de Emisión: 10/07/2012 10:22

Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312 COL. AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO

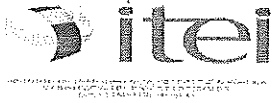
Código Postal: 44160
Email: proveedor@itei.org.mx

Teléfono: 3336305745
Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: G03 Gastos en general
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Moneda y Tipo de Cambio: MXN 1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad	Valor U. SubTotal Descuento	IVA		Objeto Imp.		IVA		ISR		Total
				Trasladado	Trasladado	Base Tasa Impuesto	Base Tasa Impuesto	Retenido	Retenido	Retenido	Retenido	
E48	Unidad SERVICIO RECARGA DE GAS, FILTRO PURIFICADOR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RADAIDOR Y CONDENSADOR DE A/C	1.00	2,800.00	0.00	0.00	02	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			2,800.00	0.160000	0.00		448.00	0.000000	0.00	0.00	0.00	0.000000
			0.00	0.00	0.00		0.00	0.000000	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.000000	0.00		0.00	0.000000	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.000000	0.00		0.00	0.000000	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00		0.00	0.000000	0.00	0.00	0.00	3,248.00

SubTotal:	2,800.00
Descuento:	0.00
IVA Traslado:	448.00
IEPS Traslado:	0.00
IVA Retenido:	0.00
ISR Retenido:	0.00
IEPS Retenido:	0.00
Impuestos Locales:	0.00
Total:	3,248.00



S.A.-091

FECHA: 13/06/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUERENTE:				SECRETARÍA EJECUTIVA					
REQUERENTE:				XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ		No. DE PARTIDA		3551	
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		GLACIAL AUTOMOTRIZ	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE RECARGA DE GAS, FILTRO PURIFICADOR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y CONDENSADOR DE A/C	1	PIEZA	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00	\$ 5,150.00	\$ 5,150.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
SUB-TOTAL					\$ 4,750.00			\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
I.V.A.					\$ 760.00			\$ 448.00	\$ 448.00
TOTAL					\$ 5,510.00			\$ 3,248.00	\$ 3,248.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 24/may./2023

Usu: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 24/may./2023
 10:49 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$19,079.79	\$80,920.21	\$15,490.01	\$3,589.78	\$84,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$5,000.00
	Asignaciones Estatales.	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$19,079.79	\$80,920.21	\$15,490.01	\$3,589.78	\$84,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$5,000.00
	Servicios financieros, materiales y huma	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$19,079.79	\$80,920.21	\$15,490.01	\$3,589.78	\$84,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$5,000.00
	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$19,079.79	\$80,920.21	\$15,490.01	\$3,589.78	\$84,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$5,000.00



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00305 Del 21/06/2023

Fecha y hora de Impresión 22/jun./2023 11:23 a. m.
Página 1

Concepto: OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647

Beneficiario: ARTURO MARQUEZ DELGADO

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0005	2112-1-000288	ARTURO MARQUEZ DELGADO	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
Sumas iguales =>			9,744.00	9,744.00	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00292 Del 21/06/2023

Fecha y hora de Impresión 21/jun./2023 11:27 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,248.00		OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
0006	2112-1-000288	ARTURO MARQUEZ DELGADO		\$3,248.00	OC 091 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO VERSA JJZ2454 / F1647
Sumas iguales =>			<u>9,744.00</u>	<u>9,744.00</u>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."